



*CORRECCIÓN errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento Básico y Medios Audiovisuales) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición. (2026060206)*

Advertidos errores en la Resolución de 17 de diciembre de 2025, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala Técnicos Auxiliares de Servicios (Mantenimiento Básico y Medios Audiovisuales) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición, se procede a su corrección:

1. En el apartado 3.3:

Donde dice:

“c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura”.

Debe decir:

“c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura”.

2. En el apartado 6.1.2. Fase de concurso,

Donde dice:

“b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

24 o superior: 10 puntos.

23: 8,58 puntos.

22: 7,15 puntos.

21: 5,72 puntos.

20: 4,29 puntos.

19: 2,86 puntos.

18 o inferior: 1,43 puntos.



c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 10 puntos.

Puestos de nivel 26 o superior: 0,765 puntos por año.

Puestos de nivel 25: 0,735 puntos por año.

Puestos de nivel 24: 0,700 puntos por año.

Puestos de nivel 23: 0,665 puntos por año.

Puestos de nivel 22: 0,635 puntos por año.

Puestos de nivel 21: 0,600 puntos por año.

Puestos de nivel 20: 0,565 puntos por año.

Puestos de nivel 19: 0,535 puntos por año.

Puestos de nivel 18: 0,500 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,465 puntos por año.

Puestos de nivel 16 o inferior: 0,435 puntos por año”.

Debe decir:

“b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

20 o superior: 10 puntos.

19: 8 puntos.

18: 6 puntos.

17: 4 puntos.

16 o inferior: 2 puntos.

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 10 puntos.

Puestos de nivel 22 o superior: 0,700 puntos por año.



Puestos de nivel 21: 0,665 puntos por año.

Puestos de nivel 20: 0,635 puntos por año.

Puestos de nivel 19: 0,600 puntos por año.

Puestos de nivel 18: 0,565 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,535 puntos por año.

Puestos de nivel 16: 0,500 puntos por año.

Puestos de nivel 15: 0,465 puntos por año.

Puestos de nivel 14 o inferior: 0,435 puntos por año”.

Se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección en el Diario Oficial de Extremadura para la presentación de solicitudes.

Las ya presentadas en plazo no tienen que volver a remitirse.

Badajoz, 20 de enero de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ